



de la provincia de Cáceres

FRANQUEO
CONCERTADO

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡ARRIBA ESPAÑA!

Número 236

Lunes 21 de Octubre

AÑO DE 1946



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

Circular

Habiendo observado que en las peticiones de materiales de construcción intervenidos, entre los que figuran el cobre, aluminio o sus aleaciones no se cumplen los requisitos establecidos con el consiguiente perjuicio para los que han de utilizarlos, al serles devueltas las solicitudes

presentadas, y a fin de que los que tengan que formular alguna petición de tales materiales, lo hagan con arreglo a las instrucciones que rigen a tal efecto, se hace saber que las solicitudes deberán dirigirse a la Comisión Gestora del Instituto Nacional de Industrias, en el Consejo Ordenador de Minerales Especiales de Interés Militar—Presidencia del Gobierno—a través de la Dirección General de Administración Local, ajustándose al formulario que se publica a continuación.

Cáceres, 11 de Octubre de 1946. —El Gobernador Civil, LUIS JULVE CEPERUELO.

INDICACIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO DE PEDIDO DE MATERIALES

- Se consignará el metal o aleación que se solicita, por su denominación técnica o comercial, debiendo expresarse en este caso su composición centesimal, pudiendo emplearse los símbolos de nomenclatura química cuando fuera necesario.
- Se indicará la clase de los materiales según la clasificación comercial en uso.
- Deberá concretarse el número de unidades solicitadas, o bien expresarse la cantidad en unidades del sistema métrico decimal.
- Quedará expresado concisa, pero clara y concretamente, el destino de los materiales.
- Debe consignarse la referencia del expediente, acuerdo, acta, etc., del Organismo oficial que haya ordenado la obra, plan o programa de labores a que corresponda, con expresión de la Autoridad que lo haya ordenado y en general cuantos datos se juzguen conducentes a formar criterio sobre la importancia y urgencia que la misma merece.
- Es frecuente que por no estar acoplados los otros materiales que exige la obra o bien por que la capacidad de producción no permita un ritmo mayor o por otras distintas causas el plan de fabricación que haya de desarrollarse en un período de tiempo superior a un mes. En todo caso, dada la escasez de materias primas, conviene reducir al mínimo que permita un plan racional de fabricación las entregas mensuales. Por este motivo y con objeto de que queden atendidas el mayor número posible de necesidades, deberá consignarse bajo la responsabilidad de los firmantes del pedido y del Organismo oficial que cursa la petición, las entregas mínimas por mes que exige la obra objeto del pedido.
- Debajo de las firmas y redactado a máquina como en el resto del pedido, se consignará el nombre y apellido del firmante, haciendo constar debajo de los del Director Técnico, la cualidad de su título facultativo.

3854

FORMULARIO PARA EL PEDIDO DE MATERIALES DE COBRE, ALUMINIO O SUS ALEACIONES

(Tamaño del papel: 215 x 310)

Núm. del pedido

Pedido a

..... de de 194...

Muy Sres. nuestros: Sírvase remitir por cuenta de de para expedir por a consignado a los materiales siguientes:

Calidad (1)	Naturaleza (2)	Dimensiones en milímetros	Cantidad (3)	Peso en kg.	Peso del cobre o aluminio necesarios
				Totales...	

Destino de los materiales (4)

Programa a que corresponde la obra (5)

Entregas mínimas mensuales de materiales que permite el programa (6)

DECLARACION JURADA

Declaramos que los materiales consignados en este pedido, son los estrictamente indispensables para el destino que queda expresado, no pudiéndonos sustituir por otros exentos de cobre o aluminio o que contengan estos metales en menor proporción, así como que no serán utilizados en ningún otro trabajo sin previa autorización del Organismo distribuidor.

(7) (7) (7)

(Sello de la Dirección General u Organismo competente por el que se cursa el pedido) (Firma del Director Técnico de la obra) (Firma y sello del peticionario)

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

A partir de esta fecha, quedan sin efecto algunos y anuladas las guías únicas de circulación, serie CC-2, núms. 5388, 5395, 5396, 5397 y 5398, expedidas por esta Delegación Provincial, con fecha 31 de Julio del año actual, amparando DOS MIL NOVECIENTOS, TRES MIL DOSCIENTOS, MIL CIEN, MIL OCHOCIENTOS, TRES MIL DOSCIENTOS KILOGRAMOS DE HARINA, respectivamente, con destino a los señores Alcaldes de Cabezabellosa, Valdastillas, Rebollar, Abadía y Gargantilla, figurando como peticionario de las mismas DON ILDEFONSO GARRIDO, de Casas del Monte. Todos los Agentes de mi Autoridad que tuvieren noticias del uso indebido de las citadas guías, lo pondrán en conocimiento de esta Delegación Provincial con la máxima urgencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 15 de Octubre de 1946.—EL GOBERNADOR CIVIL.—De O. de S. E., el Secretario Técnico, Juan Milán.

3939

Audiencia Territorial

Se hallan vacantes los cargos de Juez Comarcal sustituto de Torrejuncillo y Juez de Paz sustituto de Torrejuncillo, partidos judiciales, respectivamente de Coria y Montánchez.

Los que deseen desempeñar dichos cargos, deberán presentar sus solicitudes en los Juzgados de Primera Instancia anteriormente mencionados, extendidas en papel de 1'50 pesetas y reintegradas con una póliza de 5 pesetas de la Asociación Mutuo Benéfica de Funcionarios de la Administración de Justicia, acompañando los siguientes documentos:



Ministerio de Hacienda

Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial

SERVICIO DEL CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Provincia de Cáceres

Partido Judicial de Plasencia

Término municipal de OLIVA DE PLASENCIA

Resumen general por cultivos, clases y superficies del término.

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	CLASES	SUPERFICIE		
		Hectáreas	Areas	Centáreas
Huerta	1. ^a	3	27	19
	2. ^a	5	84	35
	3. ^a	2	56	91
Cereal	1. ^a	12	55	28
	2. ^a	44	05	42
	3. ^a	143	52	98
	4. ^a	462	48	67
	5. ^a	281	54	89
Cereal con encinas	1. ^a	186	63	48
	2. ^a	2.445	45	36
	3. ^a	4.432	65	22
	4. ^a	159	38	26
Pastos	1. ^a	39	02	28
	2. ^a	39	77	41
	3. ^a	151	69	68
Olivar	4. ^a	167	35	26
	5. ^a	95	47	90
	1. ^a	5	54	28
	2. ^a	8	33	07
	3. ^a	13	31	51
Viña	1. ^a	4	31	60
	2. ^a	0	95	26
	3. ^a	2	85	06
Monte bajo	1. ^a	169	36	04
	2. ^a	62	17	36
Arboles de ribera	Unica	0	10	50
Improductivo y edificaciones	=	16	68	68
Total superficie imponible		8.956	93	90

VUELO

Olivos	Unica	1.068 pies.
Encinas	>	34 >
Alcornoces	>	23 >

Contra las características que anteceden, pueden los señores propietarios, en general, interponer las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial (Madrid), en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cáceres, 21 de Septiembre de 1946.—El Ingeniero Jefe Provincial, José González Gil.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, M. Veiga.

3554

CORIA

Don Miguel Vegas Fabián, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo con el n.º 87 del año actual, sobre hurto de caballería propiedad de Vicente Fernández Barrado, vecino de Riobobos, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía Judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos a su ocupación y reseña, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así: Una burra, de 10 años, con rastra de un burrango de 5 meses, de 1'30 centímetros de alzada, capa castaña oscura, raza española, con lunar en tabla derecha del cuello blancos accidentales en la cruz y costillar izquierdo.

Dado en Coria, 9 de Octubre de 1946.—Miguel Vegas.—Felipe J. Carranza.

3763

Alcaldías

BARRADO

Edicto

El próximo día 21 de los corrientes y a sus diez horas, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, la primera subasta de aprovechamientos maderables y leñosos del monte Solana, de este término municipal, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Caso de resultar desierta esta primera subasta, se celebrará otra a los diez días siguientes, a la misma hora y bajo igual tasación de productos y base de licitación.

Barrado a 11 de Octubre de 1946.—El Alcalde, Francisco Fagúndez.

(20 pstas.)

3935

ALDEA DE TRUJILLO

Padrón de urbana para 1947

Formados por esta Alcaldía el correspondiente al año expresado, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de ocho días, para oír reclamaciones, cuyo plazo empezará a contarse desde el siguiente al en que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aldea de Trujillo a 15 de Octubre de 1946.—El Alcalde, Manuel Rosado.

3894

MARCHAGAZ

Anuncio

Formado el padrón de edificios y solares y lista cobratoria e industrial y lista cobratoria para la riqueza urbana de este término municipal para el ejercicio de 1947, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, con el fin de que puedan ser examinadas por los interesados y entablar las reclamaciones que estimen oportunas.

Marchagaz, 16 de Octubre de 1946.—El Alcalde, P. A., el Vocal, Valentín Domínguez.

3895

JARAICEJO

Ordenanzas de exacciones

Aprobadas por este Ayuntamiento las respectivas ordenanzas para las distintas exacciones municipales que a continuación se relacionan, formadas conforme a lo establecido en el Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre ordenación provisional de las Haciendas Locales, para nutrir los presupuestos ordinarios de este Municipio durante los años 1947 al 1951, ambos inclusivos, quedan expuestos al público esta Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, para que durante el mismo puedan ser examinados por cuantas personas lo estimen conveniente y formular ante este Ayuntamiento los reparos y reclamaciones que consideren justas.

Ordenanzas que se citan

Para el arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.
Para idem sobre el consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor.

Para idem sobre inspección, vigilancia y reconocimiento sanitario de cerdos.

Para idem del recargo sobre las cuotas de la contribución industrial.

Para idem sobre aplicación del sello municipal.

Para idem sobre consumiciones en cafés, bares, etc.

Para idem de cinco céntimos sobre litro de vinos y sidras.

Jaraicejo a 16 de Octubre de 1946.—El Alcalde, Serafín García.

3898

BAÑOS

Edicto

Padrón de urbana para 1947

Confeccionado el documento expresado para el año que se indica, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Baños, 16 de Octubre de 1946.—El Alcalde, J. Navas.

3900

a) Certificación de nacimiento, legalizada en su caso.

b) Informes expedidos por las Autoridades del local de su residencia, sobre la conducta moral y político social observada por el solicitante, en los que deberá constar que el mismo no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público.

Asimismo los solicitantes podrán acompañar cualquier otro documento acreditativo de los méritos o títulos que posea.

El plazo de presentación de solicitudes será el de treinta días naturales, que empezará a contarse desde el día en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres.

Cáceres, 14 de Octubre de 1946.—El Secretario de Gobierno, Elías Herrero.

3890

Delegación de Hacienda

SERVICIO DEL CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Anuncio

En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 15 de este mes, número 231, fueron publicados la relación de tipos evaluatorios, habiéndose sufrido un error al consignar a qué término municipal correspondían, figurando que son para el de GUIJO DE GALISTEO, en vez de para GALISTEO, que es al que pertenecen.

Lo que se hace público para conocimiento de los propietarios de dicho expresado término de GALISTEO y Junta Pericial.

Cáceres a 17 de Octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe Provincial, José González Gil.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, P. S., Santiago Rodríguez.

3917

Juzgados

PLASENCIA

Don Miguel Mateos Rodrigo, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los objetos que luego se dirán, propiedad que también se indica, que le fueron sustraídos, así como a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el n.º 137-946, por el delito de robo.

Dado en Plasencia, 7 de Octubre de 1946.—Miguel Mateos.—El Secretario, Ramón González.

Efectos que se expresan

Varios platos y tazas de loza fina.

Varios vasos de cristal.

Una caja de peines con utensilios de mujer.

Un puchero y una cacerola de porcelana,

Una sábana bordada en color carne, nueva, sin estrenar.

Dos mantas usadas y una tela de colchón.

3748